



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE FARMACIA HOSPITALARIA**

DICIEMBRE, 2022



ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. MARCO JURÍDICO	5
III. MISIÓN Y VISIÓN	21
IV. ATRIBUCIONES	22
V. ORGANIGRAMA	23
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	24
DEPARTAMENTO DE FARMACIA HOSPITALARIA	24
VII. GLOSARIO	26
VIII. ANEXOS	30
IX. APROBACIÓN DEL MANUAL	31



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA HOSPITALARIA



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto, se ha actualizado el presente Manual de Organización Específico del Departamento de Farmacia Hospitalaria, en razón de la importancia de contar con una herramienta administrativa vigente que permita el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

El Manual de Organización se integra de los siguientes apartados: introducción, objetivo, antecedentes, marco jurídico, atribuciones, misión y visión, organigrama, descripción de funciones, glosario de términos y anexos con apego a la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto en el mes de septiembre de 2013.

El Manual ha sido elaborado por la persona titular del Departamento de Farmacia Hospitalaria con la asesoría del Departamento de Planeación y autorizado por la persona titular de la Dirección Médica y se actualizará conforme a las necesidades del área o cuando exista cambio en la normatividad aplicable, y estará disponible para consulta en el portal Institucional.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE
FARMACIA HOSPITALARIA**



OBJETIVO

Presentar y dar a conocer en forma integral y ordenada las funciones que competen al Departamento de Farmacia Hospitalaria, a fin de que sirva como herramienta de consulta y orientación al personal adscrito a la misma, y como instrumento de inducción al puesto para el personal de nuevo ingreso.



I. ANTECEDENTES

El uso excesivo, insuficiente o indebido de los medicamentos tiene efectos nocivos para el paciente y constituye un desperdicio de recursos. La Organización Mundial de la Salud documenta que más de la mitad de los medicamentos se prescriben, dispensan o se venden de forma inapropiada en todo el mundo, y la mitad de los pacientes no los reciben o no los toman correctamente y que, además, más del 50% de los países no aplican políticas básicas para fomentar el uso racional de los medicamentos. En los países en desarrollo, la proporción de pacientes tratados de conformidad con directrices clínicas es inferior al 40% en el sector público.

México no está exento de esta problemática y está ampliamente documentado en hospitales del país, la presencia de errores en el sistema de medicación, por lo que la utilización de medicamentos, desde el punto de vista hospitalario representa uno de los principales retos para los equipos directivos en los hospitales del sector salud.

En el año 2005, derivado de los resultados obtenidos en proyectos para mejorar los procesos asociados al uso y gestión de medicamentos en el sistema nacional de salud, la Secretaría de Salud publicó el documento denominado “Hacia una política farmacéutica integral para México” cuya pertinencia radica en dar orden y congruencia a las estrategias de gobierno con una visión integral de salud, ante los retos políticos y económicos que enfrenta México en un entorno de globalización. Así mismo, en este documento se señala que la profesionalización y regulación de las farmacias son factores que pueden contribuir de manera importante a controlar los riesgos sanitarios existentes en el último eslabón de la cadena que lleva el medicamento al paciente. La política guió el camino a seguir, por parte de los prestadores de servicio de salud, en relación al cambio de paradigma de las farmacias a nivel hospitalario.

A partir de las sugerencias de este documento, en el año 2007 la Dirección General de Planeación y Desarrollo en salud (DGPlaDeS) y en concordancia con el Plan Sectorial de Salud 2007-2012, se crean las primeras acciones en pos de la creación del Modelo Nacional de Farmacia Hospitalaria, mismo de cuya primera versión quedó concluida en 2008.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA HOSPITALARIA



La propuesta del modelo, plantea una adecuación profunda en la organización de la Farmacia Hospitalaria, del personal que la compone y de los procesos, tanto internos del servicio de farmacia como de los procesos externos necesarios para establecer un esquema de operación y vinculación con las diversas áreas del hospital. Por tal motivo en los diversos apartados, se presenta en forma clara y precisa los aspectos básicos que deberán ser considerados por los profesionales farmacéuticos hospitalarios, para desarrollar en forma adecuada los procedimientos normalizados de operación y que deberán ser adaptados acorde a la realidad y necesidades de cada unidad hospitalaria.

La instauración del Modelo Nacional de Farmacia Hospitalaria constituye el marco oportuno para implementar y cumplimentar estándares internacionales en materia de seguridad del paciente, además de los lineamientos establecidos en el Suplemento de la Farmacopea capítulo XX de Farmacia Hospitalaria.

En el año 2013 se crea en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, el Servicio de Farmacia Hospitalaria, dependiendo directamente de la Dirección Médica.

En el año 2017, a solicitud de la Dirección Médica, la Farmacia Hospitalaria pasa de ser un Servicio a un Departamento.



II. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DOF 05-02-1917. Última reforma publicada DOF 28-05-2021.

TRATADOS INTERNACIONALES

Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial (AMM).

Entrada en vigor: Junio-1964.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Entrada en vigor: 10-12-1948.

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Entrada en vigor: 07-05-1981.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Entrada en vigor: 20-05-1981.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas.

Entrada en vigor: 14-12-2005.

Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos.

Entrada en vigor: 06-02-1997.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas. El artículo 8, numeral 1, señala que, con el objeto de combatir la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su comportamiento jurídico, promoverá, entre otras cosas, la integridad, honestidad y responsabilidad entre sus funcionarios públicos.

DOF 14-12-2005.



Convención Interamericana contra la Corrupción.

DOF 09-01-1998.

Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. Adoptada por la Conferencia Negociadora el 21 de noviembre de 1997.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Entrada en vigor: 03-09-1981.

Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos.

Entrada en vigor: 11-11-1997.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para".

Entrada en vigor: 05-03-1995.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Entrada en vigor: 03-05-2002.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Entrada en vigor: 04-01-1969.

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Entrada en vigor: 12-03-2001.

Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas.

Entrada en vigor: 24-06-1975.

Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.

Entrada en vigor: 20-01-1977.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE
FARMACIA HOSPITALARIA**



Convenio Marco de la OMS para el control del Tabaco.

Entrada en vigor: 25-02-2005.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF 29-12-1976. Última reforma publicada DOF 09-09-2022.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF14-05-1986. Última reforma publicada DOF 01-03-2019.

Ley General de Salud.

DOF 07-02-1984. Última reforma publicada DOF 16-05-2022.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

DOF 29-12-1978. Última reforma publicada 12-11-2021.

Ley de Impuesto sobre la Renta.

DOF 30-12-1980. Última reforma publicada DOF 12-11-2021.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DOF 04-01-2000. Última reforma publicada 20-05-2021.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DOF 04-08-1994. Última reforma publicada DOF 18-05-2018.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DOF 18-07-2016. Última reforma publicada DOF 22-11-2021.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF 29-06-1992. Última reforma publicada DOF 20-05-2021.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE
FARMACIA HOSPITALARIA**



Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

DOF 04-11-1945. Última reforma publicada DOF 19-01-2018.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

DOF 26-05-2000. Última reforma publicada DOF 11-05-2022.

Ley General de Protección Civil.

DOF 06-06-2012. Última reforma publicada DOF 20-05-2021.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

DOF 11-06-2003. Última reforma publicada DOF 22-11-2021

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

DOF 26-01-2017

Ley Federal de Austeridad Republicana.

DOF 19-11-2019. Última reforma publicada DOF 02-09-2022. Sentencia SCJN.

Ley General de Archivos.

DOF 15-06-2018. Última reforma publicada DOF 05-04-2022.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

DOF 02-08-2006. Última reforma publicada DOF 18-05-2022.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 01-02-2018. Última reforma publicada DOF 29-04-2022.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

DOF 25-06-2002. Última reforma publicada DOF 10-05-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-05-2011. Última reforma publicada DOF 29-04-2022.



Ley de Asistencia Social.

DOF 02-09-2004. Última reforma publicada DOF 11-05-2022.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 09-05-2016. Última reforma publicada DOF 20-05-2021.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 04-05-2015. Última reforma publicada DOF 20-05-2021.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

DOF 31-12-1975. Última reforma publicada DOF 10-05-2022.

CÓDIGOS

Código Civil Federal.

DOF 26-05-1928. Última reforma publicada DOF 11-01-2021.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

DOF 24-02-1943. Última reforma publicada DOF 18-02-2022, Sentencia SCJN.

Código Penal Federal.

DOF 14-08-1931. Última reforma publicada DOF 12-11-2021.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

DOF 05-03-2014. Última reforma publicada DOF 19-02-2021.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

DOF 08-02-2022.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 26-01-1990. Última reforma publicada DOF 23-11-2010.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada DOF 17-07-2018.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE
FARMACIA HOSPITALARIA**



Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
DOF 06-01-1987. Última reforma publicada DOF 02-04-2014.

Reglamento de Insumos para la Salud.
DOF 04-02-1998. Última reforma publicada DOF 31-05-2021.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF 28-07-2010. Última reforma publicada DOF 15-09-2022.

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
DOF 10-07-2006.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
DOF 11-06-2003.

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.
DOF 29-11-2006.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
DOF 30-11-2006, última reforma publicada DOF 31-10-2014.

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.
DOF 19-05-2009. Última reforma publicada DOF 22-06-2012.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
DOF 11-03-2008. Última reforma publicada DOF 14-03-2014.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
DOF 23-09-2013.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE
FARMACIA HOSPITALARIA**



Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
DOF 30-11-2006. Última reforma publicada DOF 31-10-2014.

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.
DOF 29-11-2006.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
DOF 13-05-2014. Última reforma publicada DOF 09-12-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
DOF 05-04-2004, Última reforma publicada DOF 17-12-2014.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las personas con Discapacidad.
DOF 30-11-2012.

DECRETOS

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.
DOF 12-03-1997. Última reforma publicada DOF 20-07-2016.

Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
DOF 14-09-2005.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2021-2024.
DOF 30-09-2019.

ACUERDOS

Acuerdo número 43 por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.
DOF 11-01-1985.



Acuerdo 71 por el que se crea el sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.
DOF 20-04-1987.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.
DOF 13-06-2008.

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.
DOF 13-06-2008.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud solo deberán utilizar, los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de Insumo.
DOF 24-12-2002.

Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos intercambiables.
DOF 19-03-1998.

Acuerdo por el que se adiciona la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.
DOF 14-08-1998.

Acuerdo por el que se adiciona la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.
DOF 16-02-1999.

Acuerdo por el que adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genérico.
DOF 17-01-2011.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE
FARMACIA HOSPITALARIA**



Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DOF 28-01-2011. Última reforma publicada DOF 24-01-2022.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud solo deberán utilizar, los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de Insumo.

DOF 24-12-2002.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015 Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como los remedios herbolarios.

DOF 07-06-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-1993, Que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 17-06-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, Que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 26-01-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

DOF 05-02-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.

DOF 21-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

DOF 13-05-2016.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE
FARMACIA HOSPITALARIA**



Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

DOF 04-03-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM 036 NORMA Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

DOF 28-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012. Que instruye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 18-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

DOF 19-02-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013. Para la prevención y control de la tuberculosis.

DOF 13-11-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

DOF 17-02-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

DOF 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a Personas con Discapacidad.

DOF 14-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la Salud del Niño.

DOF 21-11-2014.



Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA-2010, Asistencia Social. Prestación de Servicios de Asistencia Social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
DOF 25-02-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
DOF 13-04-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
DOF 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo-Funciones y Actividades.
DOF 22-12-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2021, Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos.
DOF 20-12-2021.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
DOF 15-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.
DOF 08-12-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
DOF 28-09-2012.

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-SSA2-002-2003, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades nosocomiales.
DOF 26-11-2003.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE
FARMACIA HOSPITALARIA**



Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012, Instalación y operación de la Farmacovigilancia.
DOF 07-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013. Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Prehospitalaria.
DOF 23-09-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
DOF 20-11-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instruye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 18-09-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
DOF 02-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
DOF 17-09-13.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, Centros de Investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.
DOF 20-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SS3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.
DOF 04-09-2013.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE
FARMACIA HOSPITALARIA**



Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA31-2011. Para la Práctica de la Anestesiología.
DOF 23-03-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
DOF 09-12-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-10-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
DOF 10-11-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
DOF 23-06-2006.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
DOF 12-07-2019.

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.
DOF 17-08-2020.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.
DOF 30-08-2019.



LINEAMIENTOS

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

DOF 18-08-2015.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

DOF 03-07-2015.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

DOF 18-09-2020.

CUADROS BÁSICOS

Compendio Nacional de Insumos para la Salud Versión Digital, Informativa y Enunciativa.

DOF 23-02-2022.

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos. (Continúa en la Tercera Sección).

DOF 23-11-2018.

Décimo Tercera Actualización de la Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

DOF 10-03-2020.

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación. (Continúa en la Segunda Sección).

DOF 09-01-2019.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE
FARMACIA HOSPITALARIA**



Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico (Tomo I, II y su Anexo Sets Quirúrgicos). (Continúa en la Tercera Sección).

DOF 07-01-2019.

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico (Continúa en la Segunda Sección).

DOF 11-01-2019.

Primera Actualización de la Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

DOF 27-09-2019.

Segunda Actualización de la Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

DOF 28-11-2019.

Sexagésima Tercera Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos.

DOF 07-11-2008. Modificación 17-01-2011.

Edición 2021 del Libro de Material de Curación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

DOF 22-04-2021.

DOCUMENTOS NORMATIVOS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

05-11-2020.

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

01-09-2016.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE
FARMACIA HOSPITALARIA**



OTROS

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaria de Salud 2016-2019.

Recomendaciones en materia de seguridad de datos personales.

DOF 30-10-2011.

Reglas de operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2021.

DOF 29-12-2020.

Modelo de Seguridad del Paciente del SiNaCEAM, Estándares para implementar el modelo en Hospitales, edición 2018.

NOTA: El presente marco normativo incorpora de manera enunciativa, disposiciones vigentes al momento de su elaboración, con independencia de la expedición y/o modificación de disposiciones realizadas de manera posterior, particularmente de aquellas cuya vigencia queda sujeta al ejercicio fiscal en curso.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE
FARMACIA HOSPITALARIA**



III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Apoyar la actividad clínico-quirúrgica del Instituto, a través de la atención farmacéutica, y otros servicios farmacéuticos que contribuyan a la instauración de una farmacoterapia adecuada y segura, con el propósito de prevenir riesgos asociados a la medicación y mejorar el estado de salud de los pacientes.

VISIÓN

Ser el área reguladora en el manejo y uso de los medicamentos en el Instituto, proporcionando servicios farmacéuticos basados en valores de servicio, profesionalismo y eficiencia, enfocados a la atención del paciente; de manera que se contribuya a la excelencia de la gestión y seguridad de la farmacoterapia.



IV. ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, aprobado el 05 de noviembre de 2020 en la Centésima Décima Séptima reunión ordinaria de la H. Junta de Gobierno, corresponde al Departamento de Farmacia Hospitalaria:

ARTÍCULO 26.- En apoyo al Director General, el Instituto contará con el personal de confianza para las funciones de Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Servicio y demás personal de confianza a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, así como el de base que se requiera para la eficaz atención de los asuntos de su competencia, de acuerdo al presupuesto que tenga asignado.

El personal antes citado deberá realizar las actividades asignadas de acuerdo a lo establecido en los Manuales de Organización y/o Procedimientos que corresponda a su área de adscripción.



V. ORGANIGRAMA





VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DEPARTAMENTO DE FARMACIA HOSPITALARIA

OBJETIVO

Desarrollar servicios farmacéuticos profesionalizados de apoyo a la actividad clínico quirúrgica del Insituto, a través de la selección, planificación, vigilancia del suministro, atención farmacéutica, dispensación, supervisión del manejo, vigiliacia de los efectos, entre otras actividades, con el fin de conseguir una utilización apropiada y segura de los medicamentos.

FUNCIONES

1. Elaborar y mantener actualizado el presente documento, para su correcta aplicación y observancia, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, evitando la duplicidad de funciones.
2. Colaborar con el grupo de trabajo del Comité de Farmacia y Terapéutica en la selección de principios activos y presentaciones farmacéuticas, con el fin de integrar la lista de medicamentos esenciales para la operación de las áreas médicas del Instituto.
3. Realizar y vigilar la planificación, programación y requisición de medicamentos esenciales de hospitalización, para contar con un suministro oportuno y calidad asegurada.
4. Concentrar la planificación de medicamentos para la atención del paciente externo, propuesta por las diferentes clínicas y áreas médicas una vez que tuvieron la anuencia del Comité de Farmacia y Terapéutica, con posterior verificación del manejo de estos insumos, para la rastreabilidad y preservación de sus condiciones de calidad.
5. Realizar actividades de atención farmacéutica para la provisión responsable de la terapia farmacológica de forma individualizada a los pacientes hospitalizados.



6. Suministrar los medicamentos a los servicios de hospitalización, en apego a acciones esenciales de seguridad del paciente para su provisión oportuna y el mínimo de riesgos asociados a su manejo.
7. Realizar farmacovigilancia activa para la prevención oportuna de riesgos asociados a la farmacoterapia.
8. Supervisar el apego a la regulación sanitaria en los procesos de manejo de medicamentos, en las diferentes áreas que integran el sistema de medicación institucional, con el propósito de preservar estas herramientas en óptimas condiciones de calidad para el uso en la asistencia médico-quirúrgica.
9. Colaborar con las diferentes áreas de trabajo y Comités Institucionales que involucren el manejo y uso de los medicamentos para la integración adecuada de los procesos del sistema de medicación institucional, lo cual repercute en mayores beneficios en la atención de los pacientes.
10. Colaborar con investigadores y/o docentes en estudios clínicos, proyectos o actividades institucionales e interinstitucionales en el ámbito de su competencia, siempre que se contemple el manejo de medicación para propiciar el uso adecuado y seguro de estos.
11. Contribuir a la formación y capacitación de recursos humanos en el manejo y uso adecuado de los medicamentos.



VII. GLOSARIO

ACONDICIONAMIENTO/EMPAQUE/REENVASE UNITARIO

Es aquel que contiene, de manera individualizada, el medicamento en base a su forma farmacéutica. Para efectos de este manual se refiere al acondicionamiento de la dosis unitaria del paciente (ver dosis unitaria).

ACONTECIMIENTO ADVERSO POR MEDICAMENTOS (AAM)/EVENTO ADVERSO

Daño (leve o grave) causado por el uso de un medicamento o por la falta de uso. Los AAM, por su naturaleza, pueden ser de dos tipos:

- AAM prevenible: causados por un EM.
- AAM no prevenible: daño sin error (por ejemplo, una reacción adversa a medicamentos).

ATENCIÓN FARMACÉUTICA

Proceso cooperativo para la provisión responsable de farmacoterapia, con el propósito de conseguir resultados óptimos que mejoren la calidad de vida del paciente considerado individualmente.

DISPENSACIÓN

Es el acto profesional farmacéutico de proporcionar uno o más medicamentos a un paciente, generalmente como respuesta a una receta elaborada por un profesional autorizado y durante el cual, el farmacéutico rectifica/ratifica, junto con el médico, dicha prescripción. En este acto, el farmacéutico orienta al paciente sobre el uso correcto del medicamento, enfatiza el cumplimiento del régimen de dosificación, la influencia de los alimentos, la interacción con otros medicamentos, el reconocimiento de reacciones adversas posibles y las condiciones de conservación del producto.

DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Se refiere a la entrega de los medicamentos requeridos por las unidades o servicios del hospital para su posterior aplicación al paciente, en forma oportuna y adecuada a las necesidades individuales del paciente o servicio.

FALLAS/DESVÍOS DE LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS

Son todos los defectos de la calidad del medicamento que se producen durante su fabricación. Se consideran desvíos de la calidad: defectos en sus componentes, alteración de la estabilidad,



variación en la cantidad de los principios activos y excipientes, envasado y rotulado deficiente, contaminación química y microbiológica, presencia de partículas y precipitados, incumplimiento de esterilidad, modificación de las características fisicoquímicas, organolépticas y del aspecto, contenido y cantidad de impurezas.

Existen factores externos que pueden actuar negativamente sobre los productos como alteraciones producidas durante el circuito de distribución: temperatura, humedad y luz los cuales constituyen problemas que afectan la calidad.

FARMACOTERAPIA

1. Ciencia y aplicación de los medicamentos para la prevención y tratamiento de las enfermedades.
2. A efectos de este manual se refiere a la medicación prescrita en el documento estipulado: hoja de indicaciones médicas, receta médica, expediente electrónico.

FARMACOVIGILANCIA

Ciencia y actividades relacionadas con la detección, evaluación, comprensión y prevención de los eventos adversos, las sospechas de reacciones adversas, las reacciones adversas, los eventos supuestamente atribuibles a la vacunación o inmunización, o cualquier otro problema de seguridad relacionado con el uso de los medicamentos y vacunas.

MEDICAMENTO

Toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas. Cuando un producto contenga nutrimentos, será considerado como medicamento, siempre que se trate de un preparado que contenga de manera individual o asociada: vitaminas, minerales, electrólitos, aminoácidos o ácidos grasos, en concentraciones superiores a las de los alimentos naturales y además se presente en alguna forma farmacéutica definida y la indicación de uso contemple efectos terapéuticos, preventivos o rehabilitatorios.

MEDICAMENTO/FÓRMULA MAGISTRAL

Medicamentos preparados en un establecimiento con la línea de actividad autorizada, por un profesional farmacéutico, conforme a la fórmula prescrita por un médico.



PLANIFICACIÓN/PROGRAMACIÓN DE MEDICAMENTOS

Se define como el proceso mediante el cual se determinan las necesidades de medicamentos para un período dado con el fin de atender la demanda de éstos, estimándose en base a lista de medicamentos definidos del cuadro básico institucional de medicamentos esenciales, la epidemiología y estadísticas hospitalarias del Instituto, el comportamiento histórico de la prescripción, datos de morbilidad, las guías de práctica clínica del sector salud, y pautas de tratamientos establecidos en el hospital para medicamentos que no han tenido suministro constante, y los recursos financieros disponibles para un período determinado.

PROBLEMA RELACIONADO CON EL MEDICAMENTO (PRM)

Cualquier suceso indeseable que experimenta un paciente relacionado con la farmacoterapia y que interfiere o puede interferir con los resultados deseados en el paciente. Para efectos de este manual se consideran los errores y cuasifallas de medicación, interacciones medicamentosas y con alimento, problemas de calidad del medicamento, entre otros.

SEGURIDAD

Característica de un medicamento de poder usarse sin mayores posibilidades de causar efectos tóxicos injustificables. La seguridad farmacoterapéutica se refiere a los tipos de procesos o estructuras, cuya aplicación reduce la probabilidad de efectos adversos debidos a la exposición al sistema sanitario, al que se accede por enfermedad o para procedimientos.

SERVICIOS FARMACÉUTICOS

Conjunto de actividades desarrolladas por un Farmacéutico Profesional, que están encaminadas a la promoción del Uso Racional de los Medicamentos. Dichas actividades (atención farmacéutica, farmacovigilancia y prevención del uso del medicamento fuera de especificaciones, información de medicamentos, logística de suministro, gestión del sistema de dispensación, reenvase unitario de medicamentos, entre otras.) están dirigidas, tanto a los Profesionales de la Salud, como a los Pacientes.

SISTEMA

Conjunto de elementos relacionados entre sí que funciona como un todo.

SISTEMA DE MEDICACIÓN

Integra todos los procesos de manejo y uso de medicamentos en la institución y que interrelaciona



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE
FARMACIA HOSPITALARIA**



a todas las áreas involucradas para obtener las metas esperadas.

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

En el marco de un enfoque sistémico, está constituido por varias fases secuenciales e interrelacionadas, algunas de éstas son de carácter administrativo y otras técnico-científicas. El suministro se inicia con la selección de medicamentos, continuando con los componentes logísticos de programación, adquisición, almacenamiento y distribución de los medicamentos. El sistema de suministro de medicamentos es la base del funcionamiento de la farmacia en el hospital, constituyéndose en el soporte de los servicios farmacéuticos y de la atención farmacéutica (OPS. SERIE MEDICAMENTOS ESENCIALES Y TECNOLOGIA No. 5.2. Guía para el Desarrollo de Servicios Farmacéuticos Hospitalarios; Logística del Suministro de Medicamentos. 1997).



VIII. ANEXOS

Sin anexos



IX. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

ELABORÓ

DRA. ODALIS RODRÍGUEZ GANEN
Titular del Departamento de Farmacia Hospitalaria

REVISÓ

LCDA. ANA CRISTINA GARCÍA MORALES
Titular del Departamento de Asuntos
Jurídicos

LCDA. HILDA ALVARADO VALLE
Adscrita al Departamento de Planeación

SANCIONÓ

L.C.P. ROSA MARÍA VIVANCO OSNAYA
Titular del Departamento de Planeación

AUTORIZÓ

DR. JUSTINO REGALADO PINEDA
Titular de la Dirección Médica

FECHA DE APROBACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	05	DICIEMBRE	2022